CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

Corporación Topofilia

OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar el proyecto "Red de Equipamientos Culturales: Conexiones Creativas" para fortalecer y diversificar las expresiones artísticas multidisciplinares en los escenarios a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promoviendo actividades artísticas multidisciplinares, destacando la creatividad y la colaboración como pilares para conectar comunidades y fortalecer la oferta cultural de la ciudad.*"

***VALOR*:** El valor total del convenio será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($553.549.341)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

El IDARTES aportará la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($493.549.341)**, y LA CORPORACIÓN TOPOFILIA aportará en especie la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000).**

FORMA DE PAGO:

El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso correspondiente al 40% de los aportes del Idartes por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($197.419.736) previa suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos: 1) Propuesta de planeación y ejecución de la estrategia de programación del presente Convenio.

2) Propuesta de procedimientos administrativos y herramientas de control para la ejecución de las actividades del Convenio.

3) Plan de inversión por componentes desagregado por cada escenario y programa, de conformidad con la programación propuesta para el desarrollo del Convenio, -incluyendo el plan de trabajo para la concertación de actividades según las aprobaciones del Comité Técnico de Seguimiento, el contacto con los artistas y el recurso humano para el desarrollo de estas actividades, la suscripción de los contratos u órdenes de servicio respectivos y la negociación de las condiciones para los pagos de estas actividades, según los rubros del presupuesto del proyecto, reiterando que deben ser acordes a la concertación de acciones y aprobaciones del Comité de seguimiento, según las dinámicas del sector.

4) Propuesta metodológica para desarrollar la programación artística a ejecutar en el convenio con listado de artistas propuestos para cada componente.

5) Propuesta de las acciones de apoyo a la comunicación y difusión de la programación a desarrollarse dentro del Convenio.

2. Un segundo desembolso correspondiente al 30% de los aportes del Idartes por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/Cte. ($148.064.802), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:

1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio.

2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento.

3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal.

4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

3. Un tercer desembolso, correspondiente al 25% de los aportes del Idartes por valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($123.387.335), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:

1) Consolidado del gasto y la inversión a la fecha verificado por el comité técnico de seguimiento del Convenio.

2) Informe financiero con todos los soportes de pagos realizados por cada evento.

3) Informe de actividades desarrolladas en el proyecto firmado por el Representante Legal de la entidad y el Revisor Fiscal.

4) Informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio.

4. Un cuarto desembolso correspondiente al 5% de los aportes del Idartes por valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($24.677.467), previa presentación de informe para pago aprobado por Supervisor del Convenio certificando la entrega de los siguientes productos:

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso

la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.

2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.

3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.

4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.

5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.

10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.

11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.

12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación

que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.

13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.

14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.

15. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.

16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.

17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.

20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.

24. Garantizar que la destinación de los recursos sea única y exclusivamente para actividades del convenio y que de ello se pueda hacer una conciliación bancaria durante la ejecución a través del uso de las matrices que dispone la entidad y los supervisores

25. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.

26. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el convenio por incumplimiento, si hay lugar a ello.

27. Constituir una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que se realizan al convenio por las partes.

28. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

29. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.

30. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

31. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

32. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.

33. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.

34. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

35. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago.

36. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del ASOCIADO para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.

37. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el IDARTES para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

38. Mantener libre e indemne al IDARTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

39. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del IDARTES.

40. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias [1]

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegar dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para fin; adicional a **esto y solo** por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes**.**

4.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO:

1. Desarrollar el objeto del convenio, de conformidad con la propuesta aprobada, incluyendo actividades de planeación, ejecución y evaluación para garantizar el fortalecimiento y diversificación de las expresiones artísticas multidisciplinares en los escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales.

---

[1] Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en: Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: "Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.". Artículo 85: "De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".
Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante." (…)
Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…) Conclusiones: (…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".

2. Implementar los componentes artísticos, tecnológicos y de apropiación cultural aprobados en el proyecto, asegurando la integración de diferentes disciplinas, la participación comunitaria y el cumplimiento de las metas presupuestales definidas por el comité técnico de seguimiento.

3. Garantizar la apertura y manejo exclusivo de una cuenta bancaria o fiduciaria para los recursos del convenio, asumiendo los costos financieros y las obligaciones legales que se deriven.

4. Identificar y consolidar un portafolio diverso de artistas, con experiencia en actividades multidisciplinares, asegurando que los datos personales se manejen conforme a la normatividad vigente.

5. Diseñar un plan detallado de inversión por componentes, realizar el seguimiento periódico de su ejecución y reportar los avances al comité técnico del convenio.

6. Garantizar la realización de un mínimo de 58 actividades multidisciplinares en los escenarios asignados, asegurando la diversidad, calidad y pertinencia de los contenidos culturales y artísticos desarrollados.

7. Garantizar estrategias de comunicación y difusión alineadas con la política de comunicaciones del IDARTES, promoviendo la programación artística y cultural de los escenarios involucrados en el convenio.

8. Realizar las gestiones necesarias para garantizar los requerimientos técnicos y logísticos asociados a la producción de las actividades, asegurando su correcto desarrollo.

9. Garantizar que la gestión de recursos a través de alianzas o donaciones, se destinen de manera exclusiva al fortalecimiento del proyecto.

10. Realizar los negocios jurídicos necesarios y atender los pagos de los honorarios y servicios según lo pactado con sus contratistas y subcontratistas, para los componentes que se acuerden y determinen para la realización de las actividades.

11. Garantizar la disponibilidad de un equipo humano idóneo para la coordinación, producción, divulgación y ejecución de las actividades de circulación y apropiación del proyecto.

12. Presentar informes periódicos sobre la ejecución del convenio, incluyendo aspectos financieros, técnicos y de cumplimiento, según los formatos establecidos por el IDARTES.

13. Informar de manera mensual la ejecución financiera y de gestión con soportes y presentar un informe final de gestión e informe financiero con certificación firmada por el Revisor Fiscal cuando aplique y/o el Representante Legal, en el que conste: relación de los gastos efectuados con el dinero recibido por concepto de aportes del IDARTES, aporte por concepto de gestión de recursos, donación o patrocinios, comprobantes de egreso y de cheques, concepto de gasto, beneficiario y cuantía del desembolso, con sus respectivos soportes.

14. Realizar los pagos de impuestos, tasas y contribuciones legales, y presentar los soportes correspondientes al IDARTES.

15. Implementar los correctivos necesarios derivados de las observaciones y sugerencias del supervisor, garantizando el cumplimiento de los objetivos del convenio.

16. Facilitar el acceso a toda la información inherente a la ejecución del convenio y responder de manera oportuna a los requerimientos del supervisor.

17. Acatar lo referente al cumplimiento del artículo 232 del Decreto Ley 19 de 2012, respecto a que las entidades públicas objeto de la reglamentación prevista en la Ley 1474 de 2011, sí

pueden contratar o patrocinar la impresión de ediciones en policromía, más no las ediciones de lujo.

18. Aportar su conocimiento, experiencia, capacidad de gestión, documentación e información de que disponga referente a gestión y realización de eventos y proyectos culturales que puedan contribuir a la ejecución del convenio.

19. Apoyar la gestión de recursos para fortalecer los componentes del convenio.

20. Garantizar el cumplimiento de la propuesta con cargo a sus propios recursos y de acuerdo a lo aprobado en los comités técnicos de seguimiento.

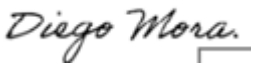
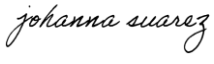
Compromisos Específicos del Asociado con cargo a sus propios recursos

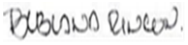
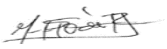
1. Aportar al convenio la suma indicada en la propuesta económica adjudicada.

La ESAL garantizará mantener durante la ejecución del convenio el equipo humano necesario para el desarrollo de las actividades propias del convenio de asociación, lo que finalmente se materializa en su experiencia administrativa y técnica, conocimientos y experticia en la planeación y puesta en marcha de este tipo de proyectos, además en el soporte que tendrá este convenio de otros procesos de la organización, tales como servicios contables, apoyo logístico, servicios jurídicos, página web, entre otros.

Fecha: 24 de junio de 2025.

Comité evaluador:

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Claudia Milena Melo Guevara - Contratista Oficina Jurídica	
	Diego Camilo Mora Joya- Contratista - Contratista Oficina Jurídica	
Revisó por la Subdirección de Equipamientos culturales	Milena Ladino Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales	
	Johanna Suárez - Contratista Subdirección de Equipamientos Culturales	
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Marcela Ruiz García - Profesional Universitario - Contabilidad	
	Julie Duarte Contratista SAF	

	Sandra Bibiana Rincón - Contratista Contabilidad SAF	
	Yeisson Ortiz - Contratista Contabilidad SAF	

Radicado: **20252000381553**
Fecha 25-06-2025 11:52

Documento 20252000381553 firmado electrónicamente por:

SILVIA OSPINA HENAO, Subdirectora Equipamiento Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 25-06-2025 14:38:01

Revisó: YINNETH MILENA LADINO GUEVARA - Contratista - Subdirección de Equipamientos Culturales



90f53660838c00bde721974474c867b2f723529e59a617e3f8ede6c317c2777e